



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 427-CU-2025**  
**Piura, 31 de julio del 2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 000249-4102-25-1 que contiene el Oficio N° 009-PRADET V-PIURA-FCCSSE-2025 del 16.May.2025 y el Oficio N° 0556-2025-D.FCCSSE-UNP del 30.May.2025 presentado por la Dra. Margarita Távara Alvarado, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura solicitando aprobar la reprogramación del cronograma de actividades del PRADET - Versión V de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación. Asimismo, el Oficio N° 1673-2025-OCAJ-UNP del 27.Jun.2025, el Oficio N° 2797-R-UNP-2025 del 01.Jul.2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, el Artículo 45° numeral 2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, sobre la "Obtención de grados y títulos" dispone "La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: (...) 45.2 Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller";

Que, en virtud de ello, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 233-CU-2015 del 24.Abr.2015 se aprobó la Creación del Programa de Acompañamiento y Monitoreo de Tesis – PRADET a desarrollarse en las Facultades de la Universidad Nacional de Piura para la obtención del Título Profesional. Asimismo, su Reglamento el cual consta de cuarenta y seis (46) artículos;

Que, el Artículo 5° del REGLAMENTO GENERAL DE LOS PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO DEL DESARROLLO DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL – PRADET EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA dispone lo siguiente: "Los PRADET se supeditan a los Decanos de Facultad o Presidentes de Comisión de Gobierno de las correspondientes Facultades de la UNP. Los Programas internamente están bajo la Dirección de un "Comité de Gestión" el que se integra con los siguientes miembros: a) Coordinador General. b) Coordinador Académico. c) Coordinador Administrativo. Los mismos serán designados por el Decano o Presidente de Comisión de Gobierno correspondientes";

Que, asimismo en su Artículo 8° dispone lo siguiente: "Son funciones de los "Comité de Gestión: e) Formular y elevar a la instancia correspondiente, el Proyecto de Programa y Presupuesto respectivo";



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 427-CU-2025  
Piura, 31 de julio del 2025**

Que, el Artículo 49° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, señala que constituye como Centro Académico y Programa Académico Especial de la Universidad: El Programa de Complementación Académica: PRADET;

Que, el Artículo 192° numeral 5 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe las atribuciones del Consejo de Facultad, señalando la siguiente: "192.5 Proponer al Consejo Universitario la creación, fusión, supresión o reorganización de las escuelas profesionales, departamentos académicos, unidades de responsabilidad social universitaria, centros e institutos, así como la unidad de la Escuela de Posgrado." Asimismo, señala en el numeral 192.23 como atribución "192.23 Todas las demás que señale el Reglamento General de la UNP y el Reglamento de la Facultad".;

Que, en merito a la normativa citada precedentemente, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0301-CU-2025 del 08.May.2025 se resuelve:

**"ARTÍCULO 1º.- APROBAR, con eficacia anticipada, el PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS (PRADET) VERSION V DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.**  
(...)"

Que, con Oficio N° 009-PRADET V-PIURA-FCCSSE-2025 del 16.May.2025, el Dr. José G. Fiestas Purizaca, Coordinador General del PRADET en Educación Versión V, solicita al señor Decano la aprobación de la reprogramación del cronograma de actividades del citado PRADET, de acuerdo al cronograma que anexa y propone;

Que, a través del Oficio N° 0556-2025-D.FCCSSE-UNP del 30.May.2025 la Dra. Margarita Távora Alvarado, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, se dirige ante el Señor Rector, indicándole que en Sesión Ordinaria N° 11 de Consejo de Facultad del 28.May.2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

"APROBAR EN VIAS DE REGULARIZACION, LA REPROGRAMACION DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES QUE ALCANZA EL COMITÉ DE GESTION DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS (PRADET) EN EDUCACION – VERSION V DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION."

Cronograma de actividades		
a)	Inscripciones:	Del 12 al 14 de mayo del 2025
b)	Selección de expedientes:	15 de mayo del 2025
c)	Matricula:	Del 19 al 23 de mayo del 2025
d)	Inicio de módulos:	24 de mayo del 2025
e)	Termino de módulos:	29 de noviembre del 2025
f)	Presentación y sustentación de Tesis:	Del 13 al 21 de diciembre del 2025
g)	Duración:	27 semanas
h)	Lugar:	Aulas de la FCCSSE
i)	Horario:	Sábado: De 08:00 a 13:00 horas
		De 15:00 a 18:00 horas

Que, mediante Oficio N° 1673-2025-OCAJ-UNP del 27.Jun.2025, la Abog. Evelyn M. Adrianzen Palacios, en calidad de jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando textualmente lo siguiente: "(...) Que, teniendo en consideración lo anteriormente expuesto y lo informado por el Coordinador General del Programa de Acompañamiento y Monitoreo de Tesis - PRADET en Educación - Versión V, mediante Oficio N° 009-PRADET V-PIURA-FCCSSE-2025; este despacho opina por la procedencia de la reprogramación del cronograma de actividades que alcanza el Comité de Gestión del Programa de Acompañamiento y Monitoreo de Tesis en el Desarrollo de Tesis (PRADET) en Educación - Versión V de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, recomendándose que se emita la Resolución de Consejo Universitario correspondiente."





**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 427-CU-2025**  
**Piura, 31 de julio del 2025**

Que, con Oficio N° 2797-R-UNP-2025 del 01.Jul.2025, el Titular del Pliego se dirige a la Secretaria General para solicitarle se sirva agendar el presente expediente para ser visto en Sesión de Consejo Universitario;

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 174° numeral 174.21 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe dentro de las atribuciones del Consejo Universitario, la siguiente: "174.21 Resolver los asuntos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad Nacional de Piura.", en Sesión Ordinaria N° 05 del 31.Jul.2025, el Consejo Universitario aprobó ratificar el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 11 de Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Educación del 28.May.2025;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.";

Que, estando a lo acordado por Consejo Universitario en **Sesión Ordinaria N° 05** del 31.Jul.2025 y a lo dispuesto por el señor Rector (e) en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaria General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR**, el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 11 de Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Educación del 28.May.2025.

**ARTICULO 2°.- APROBAR**, en vías de regularización, la reprogramación del cronograma de actividades del Programa de Acompañamiento y Monitoreo en el Desarrollo de Tesis (PRADET) en Educación – Versión V de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0301-CU-2025 del 08.May.2025 y que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución y su anexo a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en el "Portal Institucional" ([www.unp.edu.pe](http://www.unp.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

Anexo:

- Cronograma de actividades del PRADET en Educación - Versión V de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación.

cc RECTOR, VR. ACAD, DGA, UC, UT, UP, OPYPTO, FCCSSE, PRADET EN EDUCACIÓN - VERSIÓN V DE LA FCCSSE, ARCHIVO  
10 copias/VAGV/kvntf

  
  
Abg. Vanessa Arline Girón Viera  
SECRETARÍA GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
EN. E. RAMIRO CACERES FLORIAN  
Página 3 | 3



### Cronograma de actividades

a)	Inscripciones:	Del 12 al 14 de mayo de 2025
b)	Selección de expedientes:	15 de mayo de 2025
c)	Matrícula:	19 al 23 de mayo de 2023
d)	Inicio de módulos:	sábado 24 de mayo
e)	Término de módulos:	29 de noviembre de 2025
f)	Presentación y sustentación de tesis:	Del 13 al 21 de diciembre de 2025
g)	Duración:	27 semanas
h)	Lugar:	Aulas de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación
i)	Horario	sábado: De 8:00 a 13:00 horas De 15:00 a 18:00 horas

### Cronograma

Semana	Fecha	Horario	Horas académicas	Módulo	
01	Sábado	24/05/2025	08.00 a 12:00 horas	08	Módulo I
			14:00 a 18:00 horas		
02	Sábado	31/05/2025	08.00 a 12:00 horas	08	Módulo I
			14:00 a 18:00 horas		
03	Sábado	07/06/2025	08.00 a 12:00 horas	08	Módulo I
			14:00 a 18:00 horas		
04	Sábado	14/06/2025	08.00 a 12:00 horas	08	Módulo I
			14:00 a 18:00 horas		
05	Sábado	21/06/2025	08.00 a 12:00 horas	08	Módulo I
			14:00 a 18:00 horas		
06	Sábado	28/06/2025	08.00 a 12:00 horas	08	Módulo I
			14:00 a 18:00 horas		
07	Sábado	05/07/2025	08.00 a 12:00 horas	08	Módulo I
			14:00 a 18:00 horas		
08	Sábado	12/07/2025	08.00 a 12:00 horas	08	Módulo I
			14:00 a 18:00 horas		
09	Sábado	19/07/2025	08.00 a 12:00 horas	08	Módulo I
			14:00 a 18:00 horas		
10	Sábado	26/07/2025	08.00 a 12:00 horas	08	Módulo II
			14:00 a 18:00 horas		
11	Sábado	02/08/2025	08.00 a 12:00 horas	08	Módulo II
			14:00 a 18:00 horas		
12	Sábado	09/08/2025	08.00 a 12:00 horas	08	Módulo II
			14:00 a 18:00 horas		
13	Sábado	16/08/2025	08.00 a 12:00 horas	08	Módulo II
			14:00 a 18:00 horas		



		18/08/2025 al 22/08/2025	08:00 a 14:00 horas	-	Solicitar al Instituto de Investigación el Registro Regional de Investigación.
		25/08/2025 al 29/08/2025	08:00 a 14:00 horas	-	Solicitar a la Unidad de Investigación de la Facultad (UDI) la designación de Jurado de tesis.
		01/09/2025 al 12/09/2025	08:00 a 14:00 horas	-	Solicitar aprobación de proyecto de tesis previo dictamen favorable emitido por el Jurado.
14	Sábado	13/09/2025	08.00 a 12:00 horas 14:00 a 18:00 horas	08	Módulo II
15	Sábado	20/09/2025	08.00 a 12:00 horas 14:00 a 18:00 horas	08	Módulo II
16	Sábado	27/09/2025	08.00 a 12:00 horas 14:00 a 18:00 horas	08	Módulo II
17	Sábado	04/10/2025	08.00 a 12:00 horas 14:00 a 18:00 horas	08	Módulo II
18	Sábado	11/10/2025	08.00 a 12:00 horas 14:00 a 18:00 horas	08	Módulo II
19	Sábado	18/10/2025	08.00 a 12:00 horas 14:00 a 18:00 horas	08	Módulo II
20	Sábado	25/10/2025	08.00 a 12:00 horas 14:00 a 18:00 horas	08	Módulo II
21	Sábado	08/11/2025	08.00 a 12:00 horas 14:00 a 18:00 horas	08	Módulo II
22	Sábado	15/11/2025	08.00 a 12:00 horas 14:00 a 18:00 horas	08	Módulo II
23	Sábado	22/11/2025	08.00 a 12:00 horas 14:00 a 18:00 horas	08	Módulo II
24	Sábado	29/11/2025	08.00 a 12:00 horas 14:00 a 18:00 horas 14:00 a 18:00 horas	08	Módulo II
Informe final (25)	1° grupo 2° grupo 3° grupo 4° grupo 5° grupo 6° grupo	06/12/2025	08:00 a 14:00 horas	06	Revisión del informe final por el jurado.
Sustentación de tesis (26)	Sábado	13/12/2025	08.00 a 12:00 horas	04	Grupo 1
	Domingo	14/12/2025	08.00 a 12:00 horas	04	Grupo 2
Sustentación de tesis (27)	Sábado	20/12/2025	08.00 a 12:00 horas	04	Grupo 3
	Domingo	21/12/2025	08.00 a 12:00 horas	04	Grupo 4